



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 12 de septiembre de 2018.

Número 110

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-231 mediante el cual se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el jueves 20 de septiembre del año 2018..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 4

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO mediante el cual se instruye a los Jueces y Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales con competencia en materia familiar en el Estado, para que hagan uso de la herramienta electrónica "Sistema de Comunicación Procesal Electrónica", en aquellos asuntos en los que se requiera comunicación con la Coordinación del Registro Civil y sus respectivas Oficialías del Registro Civil; asimismo, se expide el "Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y las Oficialías del Registro Civil del Estado" 10

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2018, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-231

MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 10:00 horas del día jueves 20 de septiembre del año 2018, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas, o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

Artículo Segundo. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

I. Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes:

1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina, un predio con una superficie de 1-00-00 hectáreas (un hectárea, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en el municipio de Padilla, Tamaulipas.

2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina, un predio con una superficie de 4-00-00 hectáreas (cuatro hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en el municipio de Camargo, Tamaulipas.

3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la instalación de juzgados y oficinas administrativas.

4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a otorgar en donación a favor del Gobierno del Estado De Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Salud, dos bienes inmuebles propiedad de su Hacienda Pública Municipal.

5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a otorgar en comodato al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, una fracción del bien inmueble propiedad del municipio de Tampico, ubicado en calle Pakistán número 501, entre Filipinas y calle Holanda, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, con superficie de 7,000.00 metros cuadrados, por un período de 20 años, para la construcción de un Centro de Bienestar y Paz.

6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento Los Palmares, y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación preescolar de nueva creación.

7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a otorgar en donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tres bienes inmuebles propiedad de su Hacienda Pública Municipal.

8. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del Patrimonio Municipal de una fracción de un predio ubicado en avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle Mercurio y su enajenación a título gratuito a favor de la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte del Estado de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos.

9. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de instituir a la Subsecretaría de Transporte Público del

Estado, para la implementación del Programa denominado "Taxis Rosas", el cual prestará el servicio de transporte público únicamente a mujeres y las unidades serán operadas exclusivamente por mujeres.

10. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Administración del Gobierno Estatal, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal representadas en el Estado, a través de Secretaría de Gobernación, así como a los 43 Ayuntamientos, para que realicen las acciones administrativas y jurídicas necesarias, a efecto de que una vez al año, otorguen un día con goce de sueldo a las y los trabajadores al servicio de la administración pública, para la realización de exámenes preventivos de detección de cáncer de mama, cervicouterino y próstata.

11. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 32 Bis, fracciones VI y VII; y 33, fracciones XVII; y se adicionan la fracción VIII al artículo 32 Bis; y la fracción XVIII, recorriéndose a la actual para ser XIX al artículo 33, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

12. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos 6 y 7 del artículo 36, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

13. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VII y VIII, del artículo 7º; la fracción I, del artículo 29; y se adicionan la fracción IX, al artículo 7º; y el artículo 35 BIS, a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

14. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas; y, se adiciona la fracción XIII, recorriéndose la actual para ser XIV del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

15. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto al principio de división de poderes exhorta a las Delegaciones en Tamaulipas de: la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al Instituto Nacional de la Economía Social, la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que den plena difusión de las convocatorias que cada una de ellas coordine o administre, en las zonas o regiones donde potencialmente se encuentra la población a la que van dirigidos los programas gubernamentales de carácter social, sin limitarse al uso del internet, redes sociales o televisión; procurando la máxima transparencia y publicidad en los procesos de selección y entrega de apoyos gubernamentales.

16. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII, al artículo 39, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

17. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto su esfera comercial, realiza un atento exhorto respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que realice los estudios administrativos y financieros a efecto de que, con base a ellos, se considere a todo el territorio del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, como región o franja fronteriza, a fin de que apliquen los beneficios fiscales y aduanales para su población.

18. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Planeación y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

19. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que realice las acciones necesarias para lograr establecer la tasa del 8% del Impuesto al Valor Agregado en la región y franja fronteriza norte de nuestro Estado, y a su vez proponemos a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 2o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para establecer la tasa del 8% en la región y franja fronteriza.

20. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 438 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

21. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4º, fracciones XV, párrafo segundo, y XX; 5º, fracción V; y 7º, fracción XIII de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado Tamaulipas.

22. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes exhorta, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de que en el próximo Presupuesto de Egresos, considere la inclusión de un Fondo para Atender Desastres Naturales en la Entidad.

23. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 4º fracción XV, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.

24. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita, respetuosamente, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que a partir del ejercicio fiscal 2019, considere la implementación de programas de descuentos de hasta un 50 % a las y los jóvenes Tamaulipecos de 16 a 29 años, respecto al pago por la expedición de la licencia de conducir y la constancia de no antecedentes penales, como una medida de apoyo en favor de su economía y desarrollo integral.

25. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona la fracción XII, al artículo 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas.

26. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 67, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

27. Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción IX al artículo 2º, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

28. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que en la medida de lo posible, realice las gestiones pertinentes, para el equipamiento de aulas de las Escuelas Públicas de Educación Básica con tecnologías de información.

Artículo Tercero. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

Artículo Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del año 2018.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LUIS RENE CANTÚ GALVÁN.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. Mensaje del Secretario de Bienestar Social	5
2. Misión de la Secretaría	5
3. Visión de la Secretaría	5
4. Glosario de términos	5
5. Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas	5
6. Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Bienestar Social	7
6.1 Uso del cargo público	7
6.2 Programas sociales	8
6.3 Respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación y perspectiva de género	8
6.4 Transparencia y rendición de cuentas	8
6.5 Conflictos de intereses	9
6.6 Atención a quejas y Denuncias	10

1. Mensaje del Secretario de Bienestar Social

Las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social, debemos respetar los valores y principios establecidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes que de ella emanan, con el objetivo de que exista una conducta que nos fortalezca como institución y de ese modo estar a la altura de las necesidades que la sociedad demanda. Para ello, se crea el presente instrumento que da certeza en el actuar de quienes trabajamos dentro de esta Dependencia.

Aunado a lo anterior, el presente instrumento surge viendo en todo momento el Plan Estatal de Desarrollo de nuestro Gobierno, ya que está en armonía con lo establecido en los más altos ordenamientos de nuestro sistema jurídico, y señala el comportamiento que debe imperar cotidianamente en el actuar de las y los servidores públicos de la Secretaría y permite seguir trabajando para disminuir las brechas de desigualdad en el Estado y combatir la pobreza y marginación social.

El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, es un documento que emplea un lenguaje incluyente, que no genera distinción alguna entre las personas y es aplicable al personal que labora dentro de esta Secretaría, en el desempeño de su cargo, función o comisión. Por este motivo, agradezco tu colaboración y esfuerzo para el cumplimiento de este Código, día con día.

2. Misión de la Secretaría

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los tamaulipecos, propiciando que todas las personas sin importar su origen étnico o nacional, el género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; tengan garantizado el goce de sus derechos sociales y el acceso de la población al desarrollo social en un ambiente de bienestar y orden, a través de la formulación y conducción de una política de bienestar social que contribuya a la reconstrucción del tejido social con perspectiva de derechos humanos y de género, privilegiando la atención a los sectores de la población más vulnerable; y restablecer la paz mediante la atención y prevención social de las violencias y la delincuencia.

3. Visión de la Secretaría

Ser una Secretaría que brinde bienestar a la población tamaulipeca a través del diseño e implementación de programas que aseguren la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social, tanto para mujeres como para los hombres, reconociéndolos como titulares de derechos, contribuyendo al bienestar humano, mejoramiento social y restablecimiento de la paz, fomentando la cultura de la paz y la legalidad.

4. Glosario de términos

Código. El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Código de Ética. El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Comité. El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés.

Secretaría. La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Servidores públicos. Para los efectos del presente Código, se entenderá por servidores públicos a las y los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza para la Secretaría.

5. Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas

Título Único Generalidades

CAPÍTULO I

Principios Constitucionales, Institucionales y Personales

ARTÍCULO 1°.

El presente Código define la dirección institucional a través de un conjunto de criterios de ética y conducta que deberán ser observados y cumplidos por todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

ARTÍCULO 2°.

1. Los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal, están obligados a cumplir las disposiciones del presente Código, el cual será supervisado y evaluado por el titular de la dependencia o entidad correspondiente.

2. Los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta Compromiso, en la que se obligan a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.

3. Los titulares de las dependencias y entidades paraestatales deberán elaborar su propio Código de Conducta de acuerdo con las características propias de cada Institución y conforme a la guía que para tal efecto emita la Contraloría Gubernamental.

4. La Contraloría Gubernamental será la competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código, sin embargo será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades fomentar su conocimiento y estricto ejercicio.

ARTÍCULO 3°.

Los principios que los servidores públicos deben tener presentes y cumplir en el desempeño de sus funciones, son:

I. Principios Constitucionales:

a) Legalidad: Los servidores públicos deben conducirse invariablemente con pleno respeto del Estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos;

b) Eficiencia: El desempeño de los servidores públicos tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizarán en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos;

c) Transparencia: El servidor público debe publicar la información de oficio y garantizar a la ciudadanía el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales establecidos por la ley.

La transparencia implica el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en el ejercicio de las funciones de su competencia. Es la base para construir instituciones fuertes, mostrando a la ciudadanía las acciones de gobierno con información oportuna, clara y veraz, fortaleciendo la rendición de cuentas y la participación ciudadana;

d) Honestidad: Los servidores públicos deben conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su empleo, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente con su deber, honor y justicia conforme a los propósitos del Poder Ejecutivo;

e) Lealtad: Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a la patria, a la institución, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas; e

f) Imparcialidad: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos, rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

II. Principios Institucionales:

a) Bien común: Invariablemente las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares;

b) Integridad: La integridad exige en el servidor público ser congruente con los principios éticos promovidos por el Gobernador, de tal forma que su desempeño sea aprobado por la ciudadanía y fortalezca la credibilidad institucional;

c) Justicia: El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano, lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedará sujeto al imperio de la ley, según corresponda o ejercer sus derechos en los términos respectivos;

d) Rendición de Cuentas: Rendir cuentas para el servidor significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad;

e) Igualdad: El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política; y

f) Respeto: Es un valor social que nos permite tratar a todas las personas, compañeros de trabajo, autoridades, ciudadanos y público en general, sabiendo que son semejantes a nosotros, reconociendo en ellos a personas con dignidad e igualdad en derechos humanos, independientemente de su condición económica, política o cultural, merecen un trato con decoro y cortesía, haciendo prevalecer sus garantías en todo momento y espacio.

III. Principios personales:

a) Puntualidad: La puntualidad es el cuidado y diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. Faltar a este principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos;

b) Disciplina: Implica en el servidor público una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo;

c) Profesionalización: La profesionalización se orienta a eliminar el patrón de la lealtad individual para formalizar la lealtad institucional. Tiene como objetivo que la calidad del quehacer institucional sea garantizada por servidores públicos calificados. La profesionalización debe ser una constante que permita contribuir a que la misión del Estado sea más efectiva, abierta y democrática;

d) Vocación de servicio: La vocación de servicio es una inclinación natural que debe caracterizar al servidor público; es una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atención y servicios de excelencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y la sociedad;

e) Solidaridad: Es una actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; y

f) Liderazgo: El servidor público debe ser un promotor de valores y principios en la sociedad con su ejemplo personal, al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo y en su vida en general, los valores contenidos en el presente Código.

6. Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas

El Código tiene como objetivos primordiales, establecer los principios y las normas de comportamiento que deben regir las relaciones internas y/o externas de las y los servidores públicos de la Secretaría, independientemente de la jerarquía establecida en el organigrama, con la finalidad de eficientizar el desempeño laboral, armonizar las relaciones laborales entre sí y para servir mejor a la sociedad, así como prevenir los conflictos de interés.

Para el logro de estos objetivos, es necesario que las y los servidores públicos de la Secretaría conozcamos la misión y la visión; los compromisos y prohibiciones aquí previstas y nos comprometamos a cumplirlas, con el objeto de alcanzar un óptimo funcionamiento institucional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los tamaulipecos.

6.1 Uso del cargo público

Las y los servidores públicos de la Secretaría, debemos realizar nuestras funciones, con eficiencia, adecuando nuestra conducta a los principios constitucionales, institucionales y personales previstos en el Código de Ética, para lograr la calidad en el servicio público que la sociedad requiere, orientados por un espíritu de servicio.

A continuación, se señalan los siguientes compromisos y prohibiciones que deberemos observar las y los servidores públicos de esta Secretaría, en lo que respecta al presente punto.

Compromisos:

- Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honestidad, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- Me abstendré de utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole o con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.
- Orientaré mi trabajo con un enfoque que respete las reglas de integridad, el Código de Ética, así como las disposiciones de este Código, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo; sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley.
- Atenderé con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan a la Secretaría, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.
- Utilizaré el gafete de identificación, el uniforme y cualquier documento de identidad institucional en el desempeño de mis funciones.

Prohibiciones:

- Ayudar a otras personas u organizaciones a cambio de dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para mí o para terceros.
- Dejar de hacer tareas relativas a mis funciones o realizar aquellas que no me correspondan.
- Mover mis influencias ante otra compañera o compañero a fin de agilizar, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones para beneficiarme.
- Realizar cualquier actitud contraria a la que mi servicio corresponde, así como contraria al respeto y cordialidad en el trato del gobernado o de las personas, durante la prestación de mis servicios.
- Destruir u ocultar la documentación e información que deba conservarse por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad, y con ello contravenir las disposiciones legales aplicables.

6.2 Programas sociales

Las y los servidores públicos de la Secretaría, debemos conocer los programas sociales que se implementen, los cuales tienen por objeto generar bienestar, abatiendo las distintas carencias sociales detectadas a través de indicadores estadísticos de medición de la pobreza multidimensional, garantizando que la entrega de los beneficios, se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

A continuación, se señalan los siguientes compromisos y prohibiciones que deberemos observar las y los servidores públicos de esta Secretaría, en lo que respecta al presente punto.

Compromisos:

- Orientaré a las personas, agrupaciones y asociaciones, en caso de solicitar información de programas gubernamentales que se implementen en la Secretaría.
- Me conduciré con transparencia, imparcialidad, honradez y honestidad en la gestión y solicitud de información de los subsidios y apoyos regulados en el marco de los programas sociales que esta Secretaría maneja.
- Me ajustaré a la normatividad correspondiente, y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, en lo sucesivo al fomento y publicación de los resultados de los programas sociales con que esta Secretaría cuenta, con previo conocimiento y aprobación de mi superior jerárquico inmediato.

Prohibiciones:

- Beneficiarme directa o indirectamente, con los programas de subsidios o apoyos de la Secretaría.
- Entregar subsidios o apoyos de programas de la Secretaría de manera diferente a las establecidas en las reglas de operación.
- Disponer o hacer uso de los padrones de beneficiarios de los programas de la Secretaría, para usos distintos a las funciones para los que fueron creados.
- Brindar apoyos o beneficios de programas de la Secretaría, a personas, agrupaciones que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

6.3 Respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación y perspectiva de género

Las y los servidores públicos de la Secretaría debemos respetar los derechos humanos, brindar un trato igualitario en la prestación de los servicios de la Secretaría, sin hacer discriminación alguna a las personas por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, capacidad diferente, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

A continuación, se señalan los siguientes compromisos y prohibiciones que deberemos observar las y los servidores públicos de esta Secretaría, en lo que respecta al presente punto.

Compromisos:

- Conoceré, cumpliré y haré cumplir los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tratados Internacionales en los que México sea parte.
- Respetaré a las personas, y les daré buen trato, con justicia, de acuerdo al principio universal de igualdad y no discriminación y a sus propias necesidades.
- Haré lo necesario para generar las condiciones que permitan establecer un ambiente de igualdad laboral entre las mujeres y los hombres de la Secretaría, con dignidad y justicia, a través del desarrollo de mecanismos enfocados en mantener una comunicación basada en el respeto, honestidad y confianza.

Prohibiciones:

- Discriminar a cualquier persona que acuda a la Secretaría a solicitar apoyos, por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, capacidad diferente, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

6.4 Transparencia y rendición de cuentas

Las y los servidores públicos de la Secretaría, garantizaremos el derecho humano a la transparencia y acceso a la información pública, estableciendo lo necesario a fin de que la sociedad cuente con los mecanismos adecuados, para el acceso libre y transparente de la información que se genere, respetando el principio constitucional de máxima publicidad, siempre que la información no se encuentre reservada o sea confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como de otras disposiciones legales aplicables.

A continuación, se señalan los siguientes compromisos y prohibiciones que deberemos observar las y los servidores públicos de esta Secretaría, en lo que respecta al presente punto.

Compromisos:

- Actuaré siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan las y los servidores públicos con la ciudadanía.
- Ofreceré acceso a la información y expedientes que se guardan en la Secretaría, de conformidad con las leyes en la materia; para ello será necesario actuar observando el respeto de los principios de imparcialidad, oportunidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación e integración de la información de esta Secretaría.
- Rendiré cuentas de las funciones que desempeño a la sociedad, de manera veraz, oportuna, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley.
- Cuidaré la información a mi cargo, evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o la utilización indebida de la misma; utilizándola exclusivamente con el fin para el que fue recabada.
- Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información pública que se genera en el día a día en esta Secretaría, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y salvaguardando los datos personales, en los términos de la legislación en la materia.
- Actuaré con imparcialidad, oportunidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna, siempre viendo por el respeto estricto al derecho fundamental de transparencia y acceso a la información pública que tiene la ciudadanía.
- Mantendré actualizada la información relativa a trámites y servicios, así como la información obligatoria que tengo que transparentar como sujeto obligado y la proporcionaré a los usuarios oportunamente, dentro del marco establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, con el propósito de que la información correspondiente a mi área de trabajo se encuentre permanentemente actualizada.

Prohibiciones:

- Me abstendré de ocultar información que con motivo de mis funciones tenga acceso a la misma o bajo resguardo.
- Me abstendré de ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de esta Secretaría, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Evitaré negar la información que la Secretaría genere cuando ésta sea de carácter pública.
- Me abstendré de omitir publicar la información que conforme a la ley debe publicarse en el portal de transparencia de la Secretaría.
- Evitaré publicar datos personales sin autorización de los interesados.
- Me abstendré de utilizar la información a la que tengamos acceso con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión para fines distintos al desempeño de nuestras funciones.

6.5 Conflicto de Interés

Las y los servidores públicos de esta Secretaría, debemos evitar cualquier situación que esté fuera de nuestras funciones, y que pueda generar un conflicto de interés en nuestro actuar o con las y los compañeros; sabemos que nuestra actuación debe estar apegada en todo momento al Código de Ética, a las reglas de integridad, a la misión y visión de la Secretaría, así como a las disposiciones establecidas en el presente Código.

A continuación, se señalan los siguientes compromisos y prohibiciones que deberemos observar las y los servidores públicos de esta Secretaría, en lo que respecta al presente punto.

Compromisos:

- Desempeñaré mi empleo, cargo, comisión o cualquier tarea que me sea encomendada sin pretender obtener o recibir beneficios adicionales a las prestaciones que me corresponden.
- Haré del conocimiento de la Contraloría Gubernamental cuando exista un conflicto de interés personal o de algún otro servidor público.

Prohibiciones:

- Involucrarme en situaciones que pudieran representar un conflicto potencial entre los intereses personales e institucionales.
- Obtener, a través de mi desempeño, cualquier beneficio ajeno al que me corresponde por la prestación de mis labores.
- Realizar actividades que no correspondan a mis funciones.
- Estar involucrado en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Secretaría o de las personas que interactúan con ella, en la búsqueda de los beneficios que ésta presta.

- Participar en cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.

6.6 Atención a quejas y denuncias

Las y los servidores públicos de la Secretaría, tenemos la obligación de orientar y promover en el ámbito de nuestra competencia, una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias, tanto de la ciudadanía como de las y los servidores públicos, sobre todo en las áreas de la Secretaría en las que se ofrece atención a la ciudadanía.

A continuación, se señalan los siguientes compromisos y prohibiciones que deberemos observar las y los servidores públicos de esta Secretaría, en lo que respecta al presente punto.

Compromisos:

- Otorgaré, cuando se me solicite y a través de los mecanismos institucionales y legales establecidos, la orientación e información necesarias a las y los ciudadanos y servidores públicos que acudan a la Secretaría para presentar una queja o denuncia.
- Atenderé con diligencia y prontitud los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas y denuncias presentadas en la Secretaría.
- Canalizaré adecuadamente las quejas y denuncias a las áreas competentes para su debida atención.

Prohibiciones:

- Evitar dar un tratamiento inadecuado a las quejas o denuncias que se presenten en la Secretaría.
- Generar falsas expectativas sobre el alcance de una queja o denuncia.
- Ocultar quejas o denuncias que se hagan contra servidores públicos conocidos, o utilizar la amistad como un atenuante a la conducta de determinado servidor público.
- No dar la orientación adecuada a las y los ciudadanos y servidores públicos que acudan a la Secretaría para presentar una queja o denuncia.

Para quejas y denuncias sobre la implementación del presente Código, serán canalizadas a las instancias competentes, o bien puede acudir directamente a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 3 o 9, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 01 (800) 633 3333.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Código, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituido por otro.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

“-----**ACUERDO GENERAL 24/2018**-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.-----

----- V i s t a la propuesta del Magistrado Presidente a efecto instruir a los Jueces y Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales con competencia en Materia Familiar en el Estado, para que hagan uso de la herramienta electrónica “Sistema de Comunicación Procesal Electrónica” que les permitirá la interacción directa con las Oficinas de Registro Civil; y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

---- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los proyectos de reglamentos y los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; facultad que reproduce el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

---- II.- Que el Poder Judicial ha implementado diversas herramientas electrónicas cuya finalidad es la de establecer mecanismos que garanticen la expedite de la impartición de justicia en Tamaulipas, como son la comunicación procesal electrónica y los servicios Web entre autoridades internas y externas, el Tribunal Electrónico, la Firma Electrónica Avanzada, los sistemas de gestión en los juzgados del Estado, mismos que, hoy por hoy, han demostrado su utilidad al constatar la agilización de los trámites que en otras épocas eran casi imposibles y tardados y que, por consecuencia, nos permiten ahora la solución pronta y expedita de las controversias que se ventilan en los órganos jurisdiccionales de nuestra entidad.-----

---- III.- Que el pasado veintinueve de agosto de dos mil dieciocho se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración para la Implementación del Sistema de Comunicación Procesal Electrónica, celebrado entre el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, representado por el Magistrado Horacio Ortiz Renán, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado por el Secretario General de Gobierno, Ingeniero César Augusto Verástegui Ostos, con la participación de la Licenciada Mariela López Sosa, Coordinadora General del Registro Civil, con el objeto de incorporar al Registro Civil del Estado al Sistema de Comunicación Procesal Electrónica con que cuenta este Poder Judicial.-----

---- IV.- Lo anterior, a fin de implementar las ventajas que la tecnología ofrece, como son mayor seguridad y celeridad, en este caso particular, tratándose de los procesos de intercambio recíproco por vía electrónica, de promociones, oficios, documentos en general, así como solicitudes de inscripciones derivadas de las áreas del Registro Civil, que se precisen en la tramitación de los expedientes de naturaleza familiar, competencia de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, además del uso de las notificaciones personales electrónicas, incluidos los emplazamientos, derivados de los expedientes judiciales en dicha materia, a la Coordinación del Registro Civil y sus respectivas Oficialías del Registro Civil, para todos los efectos legales previstos en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, ya que al hacerlo de manera electrónica, se contribuye a la eficiencia del procedimiento a fin de reducir los tiempos de envío y recepción de documentos, contar con un seguimiento electrónico sobre solicitudes pendientes y atendidas, evitar traslados innecesarios del personal adscrito, así como contribuir a la certeza jurídica de que los documentos efectivamente son emitidos por las autoridades intervinientes; cabe precisar que, en caso de que se presentaran fallas en el Sistema Comunicación Procesal Electrónica o de conexión de la red de internet, se enviarán y recibirán las solicitudes y documentos de la forma tradicional, hasta que las referidas eventualidades sean solventadas.-----

----- V.- Por ello, este Consejo de la Judicatura estima necesario instruir a los Jueces y Secretarios de Acuerdos con competencia en materia familiar del Estado, para que den el debido cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, debiendo observar el "Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y las Oficinas de Registro Civil del Estado", cuya finalidad será el de proveer normas para realizar correctamente el proceso de intercambio vía electrónica entre el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y la Coordinación del Registro Civil y sus respectivas Oficialías del Registro Civil.-----

----- Por todo lo anterior, y en busca de una mejora continua en el uso de las tecnologías de la información; y atendiendo a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVI, XVIII, XIX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

----- Primero.- Se instruye a los Jueces y Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales con competencia en materia familiar en el Estado, para que hagan uso de la herramienta electrónica "Sistema de Comunicación Procesal Electrónica", en aquellos asuntos en los que se requiera comunicación con la Coordinación del Registro Civil y sus respectivas Oficialías del Registro Civil.-----

---- Segundo.- Se expide el "Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y las Oficialías del Registro Civil del Estado" para su aplicación en los órganos jurisdiccionales con competencia en materia familiar, mismo que se anexa como parte integrante del presente acuerdo.-----

---- Tercero.- Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Visitaduría Judicial, así como a la Dirección de Contraloría, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y competencias observen el cumplimiento de este proveído; igualmente, a la Dirección de Informática del Poder Judicial para que realice lo conducente para el óptimo funcionamiento del sistema y, asimismo, para que habilite a los servidores públicos autorizados de las oficinas del Registro Civil, en el Sistema de Comunicación Procesal Electrónica y les genere la Firma Electrónica Avanzada.-----

---- Cuarto.- La utilización y obligatoriedad del uso del Sistema de Comunicación Procesal Electrónica será gradual por distritos judiciales, atendiendo a que las instalaciones tecnológicas con las que deba operar se encuentren en aptitud para ello, y se brinde la capacitación a sus operadores, lo cual deberá ser informado, mediante comunicado oficial a este Consejo y a los órganos jurisdiccionales correspondientes, a la Dirección de Visitaduría y la Dirección de Contraloría, por el Director de Informática del Poder Judicial.-----

---- Quinto.- Para su difusión y conocimiento oportuno, instrúyese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes y se acompaña copia del manual aludido; independientemente de que el mismo estará disponible en la página Web del Poder Judicial del Estado.

Cd. Victoria, Tam, a 06 de septiembre de 2018.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

Manual de procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y las Oficialías del Registro Civil del Estado

Introducción

¡Bienvenido!, este manual presenta los pasos que se deben realizar para realizar la comunicación entre Juzgados con competencia en materia familiar con las Oficialías del Registro Civil, con la que se establece una comunicación directa y electrónica (celeridad, seguridad y certeza jurídica).

Objetivo

Dar mayor celeridad a los procesos judiciales en materia familiar, reducir el envío de notificaciones actuariales, e incorporar elementos de seguridad para evitar la presentación de documentos apócrifos al Registro Civil por terceras personas.

I.- Usuario (abogado litigante) presenta demanda inicial en la oficialía de partes (o en el juzgado) del Poder Judicial.

La interfaz de usuario 'Recepción de Documentos' presenta los siguientes campos y opciones:

- Datos del Documento:**
 - Tipo de Juzgado:** Civil, Familiar (seleccionado), Menor.
 - Tipo de Documento:** Demanda Inicial (seleccionado), Promoción, Exhorto, Amparo, Oficio, Despacho.
 - Promoción Inicial:** Promoción Inicial Expediente (seleccionado), Promoción Inicial Exhorto.
- Persona que entrega el Documento:**
 - Nombre de quien presenta: [Campo de texto]
 - Teléfono (opcional): [Campo de texto]
 - ¿Solicita Consulta a Medios Electronicos?: SI (seleccionado), No.
- Información de la Entrega:**
 - Número de Copias: [Campo de texto]
 - Total de Anexos: [Campo de texto]
 - Comentarios: [Campo de texto]
 - Detalles de Anexos: [Campo de texto]
- Anexos:** [Campo de texto]
- Datos Generales:** [Campo de texto]
- Botones:** ULTIMO SELLO, SALIR, CANCELAR, GRABAR.

II.- Juzgado revisa la demanda, si procede, se radica.

La interfaz de usuario 'Datos Complementarios' muestra un resumen de documentos y una tabla de registros.

Documentos:

- Iniciales: 23
- Promociones: 109
- Exhortos: 1
- Amparos: 1
- Oficios: 32
- Despachos: 0

Total de Registros Mostrados: 166

Folio	TipoJuicio	FechaHora	Promoviente	Demandado	ABienesDr	Sintesis	Exhorto	#Envio
206	NINGUNO	27/08/2018 1...						
210	ALIMENTOS DEFINITIVOS	31/08/2018 1...						92478
211	DIVORCIO INCAUSADO	03/09/2018 1...						92513
1125	JUICIO SUMARIO	29/08/2018 0...						92415
1126	JURISDICCION VOLUNTARIA	29/08/2018 0...						92415
1127	JURISDICCION VOLUNTARIA	29/08/2018 1...						92422
1137	JUICIO SUMARIO	30/08/2018 1...						92450
1138	SUCESION INTESTAMENTARIA	30/08/2018 1...						92450
1139	DIVORCIO INCAUSADO	30/08/2018 1...						92456
1140	JURISDICCION VOLUNTARIA	30/08/2018 1...						92466
1141	JURISDICCION VOLUNTARIA	30/08/2018 1...						92466
1142	ALIMENTOS PROVISIONALES	31/08/2018 1...						92478
1143	ALIMENTOS PROVISIONALES	31/08/2018 1...						92478
1144	ALIMENTOS PROVISIONALES	31/08/2018 1...						92478

En la parte inferior de la interfaz se encuentran los botones: Ver PDF, Imprimir, Borrar, Editar, Cerrar.

III.- Emplaza (según tipo de juicio) o notifica al Registro Civil mediante Comunicación Procesal Electrónica (NPE); genera FOLIO.

Nuevo envío

Buscar envío

Bandeja de entrada (7)

Exhortos (1)

Oficios (6)

Enviados

Borradores

Archivo

Registro de oficio

Folio: **1234/2018**

Solicitante: JUAN PEREZ DEMO

Tipo de documento: Oficio DIF

Número de expediente: 00001 / 2018

Tipo de juicio: ALIMENTOS DEFINITIVOS

Actor: JUANA PEREZ PEREZ

Demandado: PEDRO LOPEZ LOPEZ

Notificación Personal Electrónica (NPE): ☐ Si ☐ No

Al momento que el DIF reciba el envío se notificará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada

Descripción: EMPLAZAMIENTO

Aceptar

Se ha creado el registro de envío exitosamente con folio 5764/2015. Ahora puede adjuntar documentos al envío.

IV.- Oficialía del Registro Civil se notifica electrónicamente; contesta la demanda o se allanan (ambos casos de forma electrónica), o simplemente no contesta.

V.- En el Juzgado, se ofrecen y desahogan pruebas; etapa de alegatos.

3_EXC_00089-2017_46_16-02-2017_09-12-55-odt - LibreOffice Writer

Archivo Editar Ver Insertar Formato Tabla Herramientas Ventana Ayuda

Cuerpo de texto con Arial

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, (16) dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

----- A sus antecedentes el escrito de fecha (15) del presente mes y año, firmado por el C. -----, dentro del expediente número 00001/2018, visto su contenido, téngasele dando contestación en tiempo y forma legal a la demanda en su contra por -----, en los términos a que se contrae en el escrito de cuenta, oponiendo las excepciones que refiere en el mismo, las cuales se resolverán en la sentencia a cuyo efecto, dese vista a la contraparte para que exprese lo

Página 1 / 2 Predeterminado Español (México) INSERT STD 100%

VI.- Juez dicta sentencia, causa estado.

3_EXC_00089-2017_46_16-02-2017_09-12-55-odt - LibreOffice Writer

Archivo Editar Ver Insertar Formato Tabla Herramientas Ventana Ayuda

Texto independiente Century Gothic 12 Hiperenlace

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

-----SENTENCIA NÚMERO.- 86 (OCHENTA Y SEIS).-----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, (14) catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-----

----- V I S T O, para resolver el expediente 00001/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre DIVORCIO, promovido por -----, en contra del C. -----; y,-----

----- RESULTANDO -----

----- PRIMERO.- Que, por escrito recibido el día nueve de enero del dos mil diecisiete, compareció a éste Juzgado -----, promoviendo juicio ordinario civil sobre Divorcio en contra de -----, fundándose para lo anterior en los hechos que se precisan en el considerando segundo de ésta resolución; asimismo se fundó en las

Buscar

Página 1 / 8 Predeterminado Español (México) INSERT STD 100%

VII.- Usuario (abogado) solicita recibo para acudir al Fondo Auxiliar a realizar el pago de copias y certificación, y solicita también oficio con folio dirigido al Registro Civil para registrar lo conducente (divorcio, rectificación de acta, etc.).

PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS
CAPTURA DE ORDEN Y RECIBO DE SERVICIOS

Expediente: 0001/18 Fecha: [dropdown]
Dependencia: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
Municipio: VICTORIA
Solicitante: [text field]

Tarfas Actuales
Servicios: [text field]
Copias: [text field]

Elija uno o varios servicios:

☐ U ☐ Certificación	2	161.2
☐ Donativos	0	0
☐ Objetos	0	0
☐ Div. Depositos en Juicios	0	0
☐ Bienes y Valores	0	0
☐ Servicio Electronico	0	0
☐ U ☐ Reg. de Título	0	0
☐ U ☐ Lega. Rat. de firmas 3 UMA	0	0
☐ U ☐ Busqueda de expedientes concluidos 3 UMA	0	0
☐ Fianza Revocada	0	0
☐ V.P. Reciclable	0	0
☐ Exhorto Electronico	0	0
☐ Otros	0	0
☐ U ☐ Copia de DVD/CD	0	0
☐ Vale de copias gratuitas	0	0
☐ U ☐ Copias	35	21
De foja 1 A foja 35	TOTAL 182.2	
☐ Cuaderno de Pruebas		
De foja 0 A foja 0		

Comentario: [text area]
Usuario: [text field]

BUSCAR
GRABAR
IMPRIMIR
LIMPIAR
SALIR

VIII.- Usuario (abogado) realiza pago correspondiente ante el Fondo Auxiliar

IX.- Por parte del Juzgado, se envía expediente al Fondo Auxiliar para realizar el proceso de copias y posterior certificación.

X.- Abogado entrega al Juzgado comprobante de pago de derechos y de certificación.

XI.- Juzgado entrega al interesado copia certificada y oficio con folio de referencia al interesado.

XII.- El Secretario de Acuerdos (inmediatamente después de realizar lo referido en el punto anterior) envía al Registro Civil la sentencia (NPE) a través de Comunicación Procesal (ref. folio).

Bandeja de entrada
1 - 13 de 13, pág. 1 de 1

Folio	Documento	Referencia	Origen	Descripción	Enviado
5764/2015	Oficio DFP	00001/2014	Primero Familiar, Victoria	SOLICITUD DE AMPLIACION DE INFORMACIÓN	27 Ago 2015 11:43
5117/2015	Oficio DFP	00058/2015	Primero Familiar, Victoria	Envío de prueba	15 Jul 2015 16:38
5290/2015	Oficio DFP	00020/2015	Primero Familiar, Victoria	Se envía NPE	14 Jul 2015 12:44
1234/2018	Sentencia	00001/2018	Primero Familiar, Victoria	Sentencia	13 Jul 2015 10:46
5173/2015	Oficio DFP	00002/2015	Primero Familiar, Victoria	se envía NPE	09 Jul 2015 19:30
5172/2015	Oficio DFP	00020/2015	Primero Familiar, Victoria	se envía oficio	09 Jul 2015 19:16
5050/2015	Oficio DFP	00020/2015	Primero Familiar, Victoria	Se solicita ampliación	07 Jul 2015 14:46
5047/2015	Oficio DFP	00020/2015	Primero Familiar, Victoria	Prueba numero 10	07 Jul 2015 14:33
5040/2015	Oficio DFP	00020/2015	Primero Familiar, Victoria	PRUEBA INFORMATICA 9	07 Jul 2015 12:10
5039/2015	Oficio DFP	00006/2015	Primero Familiar, Victoria	PRUEBA NUMERO 7	07 Jul 2015 12:06
4901/2015	Oficio DFP	00004/2015	Primero Familiar, Victoria	Esta es la prueba numero 4	03 Jul 2015 17:03
4898/2015	Oficio DFP	00020/2015	Primero Familiar, Victoria	Esta es una prueba	03 Jul 2015 16:13
3680/2015	Oficio DFP	00224/2015	Familiar, Mante	SE INFORMA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EXP.224/2015 SOBRE...	02 Jun 2015 12:07

*Referencia: Contiene el número de expediente, foja u oficio según sea el caso.

XIII.- Usuario (abogado) acude a realizar el pago de derechos de inscripción en la Oficialía de Registro Civil.

XIV.- Usuario (abogado) solicita, ante la Oficialía del Registro Civil, el registro de lo ordenado por el Juez.

XV.- Oficialía del Registro Civil recibe sentencia física y coteja los puntos resolutive con la sentencia electrónica recibida mediante el sistema de comunicación procesal electrónica.

XVI.- Oficialía del Registro Civil procede de acuerdo a lo instruido en la sentencia.

XVII.- Oficialía del Registro Civil informa a la Coordinación del Registro Civil (vía Comunicación Procesal) para la inscripción conducente.

XVIII.- Oficialía del Registro Civil informa al Juzgado de la inscripción.

XIX.- Juzgado recibe comunicado de inscripción de la Oficialía del Registro Civil y se archiva el expediente.

Modificar Etapa del Expediente

Tipo de Juicio	ALIMENTOS DEFINITIVOS
Expediente	00001/2018
Actor	JUANA PEREZ PEREZ
Vs.	
Demandado	PEDRO LOPEZ LOPEZ

EL EXPEDIENTE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA: EN TRÁMITE.

Ubicación Actual	SECRETARIA
Etapa Actual	SENTENCIA
Fecha de Citación de Sentencia	
Resultado del Juicio	NINGUNA
Fecha que se Dicto Sentencia	
Fecha de Ejecución	
Fecha Etapa Finaliza	

Nueva Ubicación del Exp.	ARCHIVO DEFINITIVO
Nueva Etapa del Proceso	CONCLUIDO
Fecha de Citación de Sentencia	☒ lunes , 3 de septiembre de 2018
Resultado del Juicio	
Fecha que se Dicto Sentencia	☐ lunes , 3 de septiembre de 2018
Fecha Establece Ejecución	☐ lunes , 3 de septiembre de 2018
Fecha Etapa que Finaliza	☒ lunes , 3 de septiembre de 2018

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2018, del municipio de Tampico, Tamaulipas

Municipio de Tampico, Tamaulipas										
Tipo de Deuda : Directa										
Saldo al 30 de Junio del 2018										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En pesos)	Saldo (En Pesos)	No. De Inscripción o Acta de la SHCP	No. De Registro Secretaría de Finanzas del GET	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
001	BANOBRAS	Municipio de Tampico	\$ 135,000,000	\$ 107,773,109	P28-0216004	Oficio No. 06/2015	TIIE + 1.84	12	05	2026

Resumen		Importe (En pesos)
Saldo de Deuda Directa		\$ 107,773,109
Saldo de Deuda Indirecta		\$ -
Total		\$ 107,773,109

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- CP. EDGAR ANIMAS DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- CP. ESTEBAN FUENTES SALAZAR.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- CP. EVANGELINA BANDA SEGOVIA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 12 de septiembre de 2018.

Número 110

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5057.- Expediente Número 1062/2015, relativo al Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 5328.- Expediente Número 00432/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 5126.- Expediente Número 00015/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5329.- Expediente Número 00487/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	13
EDICTO 5127.- Expediente Número 00420/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5330.- Expediente Número 00420/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	13
EDICTO 5128.- Expediente Número 01002/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5335.- Expediente Número 01004/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5129.- Expediente Número 00253/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5336.- Expediente Número 01164/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5130.- Expediente Número 00796/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5337.- Expediente Número 1137/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5131.- Expediente Número 00956/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5338.- Expediente Número 00855/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 5132.- Expediente Número 00041/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 5339.- Expediente Número 00940/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5133.- Expediente Número 01000/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 5340.- Expediente Número 00236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5316.- Expediente Número 00870/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial.	7	EDICTO 5341.- Expediente Número 00682/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5317.- Expediente Número 00304/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión.	8	EDICTO 5342.- Expediente Número 00922/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5318.- Expediente Número 00027/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión.	8	EDICTO 5343.- Expediente Número 00819/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5319.- Expediente Número 533/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad.	8	EDICTO 5344.- Expediente Número 963/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5320.- Expediente Número 01247/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	9	EDICTO 5345.- Expediente Número 00533/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5321.- Expediente Número 358/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	9	EDICTO 5346.- Expediente Número 01417/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5322.- Expediente Número 00668/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	9	EDICTO 5347.- Expediente Número 01435/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5323.- Expediente Número 00012/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Unilateral.	9	EDICTO 5348.- Expediente Número 00359/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5324.- Expediente Número 00939/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 5349.- Expediente Número 00703/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5325.- Expediente Número 00765/2017 relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 5350.- Expediente Número 00607/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5326.- Expediente Número 00608/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12	EDICTO 5351.- Expediente Número 00617/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5327.- Expediente Número 01023/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Reglas de Convivencia.	13		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5352.- Expediente Número 01141/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5380.- Expediente Número 00821/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 5353.- Expediente Número 01144/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5381.- Expediente Número 00873/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22
EDICTO 5354.- Expediente Número 01177/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5382.- Expediente Número 01207/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5355.- Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5383.- Expediente Número 0859/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5356.- Expediente Número 00544/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5384.- Expediente Número 00499/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5357.- Expediente Número 01025/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5385.- Expediente Número 813/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5358.- Expediente Número 00751/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 5386.- Expediente Número 00933/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 5359.- Expediente Número 00862/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5387.- Expediente Número 934/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5360.- Expediente Número 00542/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5388.- Expediente Número 00902/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 5361.- Expediente Número 00872/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5389.- Expediente Número 00838/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5362.- Expediente Número 00771/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5390.- Expediente Número 01030/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5363.- Expediente Número 00208/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 5391.- Expediente Número 995/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5364.- Expediente Número 00949/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5392.- Expediente Número 00741/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24
EDICTO 5365.- Expediente Número 01007/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5393.- Expediente Número 00860/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5366.- Expediente Número 00852/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5394.- Expediente Número 00848/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5367.- Expediente Número 00662/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 5395.- Expediente Número 00819/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5368.- Expediente Número 01037/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5396.- Expediente Número 00880/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 5369.- Expediente Número 00841/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5397.- Expediente Número 00384/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5370.- Expediente Número 00913/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5398.- Expediente Número 00666/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5371.- Expediente Número 01045/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5399.- Expediente Número 00671/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5372.- Expediente Número 01109/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5400.- Expediente Número 00676/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5373.- Expediente Número 00523/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5401.- Expediente Número 01106/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5374.- Expediente Número 00847/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5402.- Expediente Número 01097/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 5375.- Expediente Número 01139/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5403.- Expediente Número 00419/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 5376.- Expediente Número 152/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5404.- Expediente Número 01197/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5377.- Expediente Número 00151/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5405.- Expediente Número 00756/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5378.- Expediente Número 00712/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5406.- Expediente Número 01172/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5379.- Expediente Número 00818/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5407.- Expediente Número 00714/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5408.- Expediente Número 00959/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 5409.- Expediente Número 00051/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5410.- Expediente Número 00847/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5411.- Expediente Número 00261/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 5412.- Expediente Número 00052/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5413.- Expediente Número 00598/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5414.- Expediente Número 00058/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5415.- Lista de Tarifas de Gasoducto del Río, S.A. de C.V. (GDR)	31

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 1062/2015, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Cesia Magali Esqueda Rodríguez, con el carácter de endosatario en procuración de YOLANDA MANRÍQUEZ NAVA, en contra de JOSÉ ESCANDÓN GARZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano y construcciones en el impuestas, ubicado en manzana 7, lote 5 de la colonia Altavista de esta ciudad, con una superficie de 223.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.75 metros con Felipe Guerrero Camero; AL ORIENTE en 7.59 metros con calle sin nombre, AL SUR en 29.75 metros con propiedad de Ernesto Guerrero Camero; AL PONIENTE en 7.59 metros con Carlos Martínez; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con número de Finca 42760 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$398,930.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de agosto de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5057.- Septiembre 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (03) tres de agosto del año (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00015/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. SILVESTRE VELASCO MATEOS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno número 15, de la manzana "b", ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, número 511, de la colonia General Emiliano Zapata, de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros., con la calle Zaragoza; AL SUR en 10.00 metros., con el lote número 14; AL ORIENTE en 20.00 metros., con el lote número 17; AL PONIENTE en 20.00 metros, con el lote número 13.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 11077 de fecha diecisiete de julio del 2009 de ciudad de Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de agosto del año (2018) dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5126.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00420/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Del Carmen Ríos Flores en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra del C. JAIME ARTURO MEDINA RUIZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle DDV-C.F.E. 206 casa 1, manzana 4 del Conjunto Habitacional Edén X, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 111.40 m2 y con superficie de construcción de 35.05 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con casa 5, AL SUR en 6.12 metros con derecho de vía C.F.E, AL ORIENTE en 19.16 metros con calle 22 canal de por medio, AL PONIENTE en 17.97 metros con casa 2.- A dicha habitación le corresponde al propietario respecto de las áreas comunes una superficie de 34.983 m2 en forma pro indivisa.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 4149, Legajo 6-083, de fecha 03 de junio del 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca 75364 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a

postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los quince días de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5127.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01002/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada 1002/05, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, y continuado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ÁLVARO ANTONIO GONZALEZ HINOJOSA Y SANDRA MARTINEZ GALLEGOS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Condominio denominado Villas de Champayan de Altamira, Tamaulipas se construyó el régimen de propiedad en condominio casa ubicada en la manzana 33 calle Andador L número oficial 50, Fraccionamiento Jardines de Champayan de Altamira, Tamaulipas, objeto de esta operación construida en dos niveles y que consta en planta baja estancia comedor, alcoba, cocineta cubo de escaleras, patio de servicio y jardín planta alta cubo de escalera vestíbulo, dos recamaras y un baño con una superficie de 35.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.25 con la casa número 15, AL SUR 4.25 con Andador L, AL ESTE en 8.40 con casa número 51, AL OESTE en 8.40 con casa número 49 con datos de inscripción Sección I, Número 19803, Legajo 397 de fecha 03 de junio de 1997 del municipio de Altamira Tamaulipas, Actualmente Finca 12310.- Valor Comercial \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de agosto del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5128.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (13) trece de agosto del año dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00253/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sonia Rosalinda Capetillo García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALMA DELIA CALLES ZAPATA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Sonora, número 117, lote 56, manzana 27 del Fraccionamiento Sinaloa, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 72.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 9; AL SUR en 5.00 metros con calle Sonora; AL ESTE en 14.50 metros con casa 55; AL OESTE en 14.50 metros con casa 57, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 353, Legajo 6-008, de fecha 19 de enero de 2006 en Altamira, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección Segunda, Número 316 Legajo 6-007 DE fecha 19 de enero de 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial Del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, Y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que ten verificativo en el local de este a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 14 de agosto del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5129.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (08) ocho de agosto del año (2018) dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00796/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS SERGIO ESTRADA BÁRCENAS Y OTRA, consistente en.

Un bien inmueble ubicado en calle Sagitario número 107 en la colonia Fraccionamiento Sagitario de Tampico, Tamaulipas., cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 4.59 mts con propiedad de la C. F. E.; AL SUR: en 4.59 mts con vialidad interna Privada Sagitario, AL ESTE: en 14.35 mts con casa 5 compartiendo con esta la pared que las divide, AL OESTE: en 14.35 mts con casa 3 muro doble de por medio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1541, Legajo 6-031, de fecha 12 de febrero del año (2007) del municipio de Tampico, Tamaulipas, y sus datos de hipoteca son: en la Sección II, registro Número 1270, Legajo 6-026, del municipio de Tampico, Tamaulipas., ante la fe del Notario Público, Lic. Blanca Amalia Cano Garza de Bello, Notario Público Número 187, con los siguientes datos de Escritura Publica No 11287, Volumen CCCXXXIV, de fecha 009 de febrero de 2001.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$339,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial Del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, Y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que ten verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 13 de agosto del 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5130.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (13) trece de agosto del año dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00956/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sonia Rosalinda Capetillo García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS MIGUELES GUZMÁN, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Valle Encantado, número 104, lote número 27 (veintisiete), de la manzana 6 (seis), del Fraccionamiento Denominado "Paseo Real", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2; setenta y ocho metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 mts con propiedad privada; AL SUR en 5.20 mts con calle Valle Encantado, AL ESTE; en 15.00 mts con lote 27-A con muro medianero de por medio AL OESTE en 15.00 mts con lote 15-A.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo los siguientes datos: Sección I Número 6759 Legajo 6-136 de fecha 21 de agosto del año 2006 del municipio de Altamira Tamaulipas y sus datos de hipoteca son: en la Sección II, Registro Número 55, Legajo 6110 del municipio de Altamira Tamaulipas y ante la fe de Notario Público, Lic. Leonardo Corona Fernández, Notario Público Adscrito Número 113 con los siguientes datos Escritura Publica No 5017, Volumen 147 de fecha 08 de febrero de 2006.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial Del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, Y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que ten verificativo en el local de este a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 14 de agosto del 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5131.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00041/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BEATRIZ ARTEAGA VÁZQUEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada BEATRIZ ARTEAGA VÁZQUEZ, el que se identifica como: Finca Número 49269, calle 11, número 231, casa 34, manzana 17, Conjunto Habitacional El Edén IV, Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 75.00 m2 (setenta y cinco metros cuadrados), superficie construida de 35.96 m2 (treinta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle 11; AL SUR en 5.00 metros con casa 15; AL ORIENTE en 15.00 metros con casa 35; AL PONIENTE en 15.00 metros con casa 33, le corresponde una superficie de 88.451 m2 de las áreas comunes en forma proindivisa.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5132.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el

Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 01000/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSAURA TENORIO ECHAVARRÍA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ROSAURA TENORIO ECHAVARRÍA, el que se identifica como: Finca Número 8764, ubicada en calle Río Grijalva número 1 Fraccionamiento Santa Anna, lote 1, manzana 6, ciudad Altamira Tamaulipas de una superficie de 102 metros cuadrados una superficie de construcción de 45.34 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con calle Río Fernando, AL SUR: 17.000, con lote 2, AL ESTE: 6.00 metros con calle Río Grijalva, AL OESTE: 6.00 metros con lote 32.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISiete DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5133.- Septiembre 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00870/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial, promovido por el Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, Apoderado legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Centro de Capital "865", a cargo de C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, demandándole las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso.- Fundo su acción en Escritura Número 16,642, Escritura Número 29,866, Fideicomiso F-865, Escritura Número 80,329, Escritura Número 53,593, Escritura Número 132,249; Escritura Número 135,265; Escritura Número 135,602

y Escritura Número 25,130, Estado de Adeudo y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La cantidad de \$277,742.48 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de capital adeudado, así como los número marcados como 2, 3, 4, y 5 de su demanda.- Mediante auto de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad., con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tamps., a 27 de junio del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5316.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ARACELY FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00304/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por XÓCHITL NORIEGA FUENTES, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 27 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5317.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ARACELY FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00027/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido por JESSICA EUNICE VALDEZ NORIEGA, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 22 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5318.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ROBERTO VILLARREAL GONZALEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 533/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. LEOPOLDO GARZA RAMÍREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La Declaración de que ha operado a favor del suscrito la Usucapión o Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en la calle Principal sin número de la Colonia Manuel Tárrega de esta ciudad, consistente en una fracción compuesta de 5 600 m2 (cinco mil seiscientos metros cuadrados) de un bien inmueble rústico de mayor extensión de las porciones cinco y seis del antiguo Ejido de esta ciudad, con una superficie de 57-54-03 has. (cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, tres centiáreas); teniendo la fracción de terreno cuya usucapión se reclama las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 100 metros lineales con el indicado bien inmueble rústico de mayor extensión; AL SUR en 100 metros lineales con el aludido lote de mayor extensión: AL ESTE: en 56 metros lineales de nueva cuenta con bien de extensión superior y AL OESTE en 56 metros lineales con calle Principal; fracción del predio de mayor extensión que cuenta con una construcción de material en el edificada de aproximadamente diez metros de ancho por veinte metros de largo, así como otras construcciones de material ahí edificadas; inmueble rústico que en su totalidad se encuentra registrado como Finca Número 137754, ubicada en el municipio de Reynosa, con una superficie de 35-04-82.50 hectáreas, apareciendo como su actual titular ROBERTO VILLARREAL GONZÁLEZ y del cual el suscrito me encuentro poseyendo desde hace más de cincuenta años.

B).- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de Usucapión o Prescripción Adquisitiva de la referida fracción del bien inmueble de mayor extensión a favor del suscrito, entre ellos la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de tal circunstancia.

C).- Del C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en esta ciudad, reclamo la inscripción a mi nombre ante dicho Instituto de la mencionada fracción del inmueble una vez que se declare procedente la acción ejercitada y haya causado ejecutoria la sentencia, ello previa protocolización ante un Notario Público de la localidad.

D).- El pago de los gastos y costas que se eroguen con la tramitación del Juicio.

Por auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado C. ROBERTO VILLARREAL GONZALEZ, ordenando la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5319.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GRACIELA DEL ANGEL OLGUÍN
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01247/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por VÍCTOR FRANCISCO PÉREZ TORRES en contra de GRACIELA DEL ANGEL OLGUÍN, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el suscrito, fundado en lo dispuesto por el artículo 248 y 249 del Código Civil en vigor en el Estado.- B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a GRACIELA DEL ANGEL OLGUÍN, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 24 días del mes de mayo de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5320.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ DE JESÚS DÁVALOS RIVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. ILSE MALDONADO CASTILLO en contra de JOSÉ DE JESÚS DÁVALOS RIVERA, bajo el Expediente Número 358/2018, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su

conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los (13) trece del mes de julio de (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5321.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JORGE MENDIOLA GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por DEMETRIA ALMARAZ BADILLO, en contra de JORGE MENDIOLA GARCIA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que se sirva dictar este H. Juzgado, Se Declare Disuelto el vínculo matrimonial que une a la suscrita promoverte DEMETRIA ALMARAZ BADILLO, con el ahora demandado Jorge Mendiola Garcia, por la Causal prevista por el artículo 249 en su fracción XXII del Código Civil vigente en Nuestra Entidad Federativa.

B.-El Pago de los gastos y costas judiciales que se Originan con la Tramitación del Presente Juicio Ordinario Civil que se promueve.

Por auto de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JORGE MENDIOLA GARCIA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduesños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 09 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5322.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUSTAVO PIÑA ECHAVARRÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 de enero de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Unilateral promovido por la C. MARÍA DOLORES AGUILAR NAVARRO, en contra de la GUSTAVO PIÑA ECHAVARRÍA y mediante auto de fecha 09 de mayo de 2018 se ordenó

emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de mayo de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SALT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5323.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

JUANA MARÍA SILLAS BECERRA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00939/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HÉCTOR LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ, en contra de JUANA MARÍA SILLAS BECERRA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial signado por HÉCTOR LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ, por el cual ocurre a interponer Juicio Sobre Reconocimiento de Paternidad en contra de la JUANA MARÍA SILLAS BECERRA, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle San Felipe número 65 entre calle Mazapil y Celaya Código Postal 87343 del Fraccionamiento Pueblitos de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña: Resultado de Laboratorio de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis a nombre de la paciente JUANA MARÍA SILLAS BECERRA.- Constancia de resumen de pac embarazada que acudió a control prenatal en enero de dos mil diecisiete, expedida por la Doctora Norma L. Paulina González.- Por encontrarse ajustada su demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 463, 564, 565, párrafo primero y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite su demanda en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con la demanda y documentos anexos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que arroje el sistema de gestión electrónico. Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con la copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las

subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado. De igual modo, atento lo previsto por el ordinal 567, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción. Asunto Susceptible de ser solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide número 95 entre calle Diez y calle Doce de la Zona Centro de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos al Licenciado Juan Antonio Huerta Ibarra.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal. Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero, Testigos de Asistencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- "Tres Firmas Rubricas Illegibles"

H. Matamoros, Tamaulipas, (20) veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018). Por presentada la C. HÉCTOR LUIS PÉREZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandado JUANA MARÍA SILLAS BECERRA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandado JUANA MARÍA SILLAS BECERRA por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada de Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Perla Janeth Leal De León y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- "Tres Firmas Rubricas Ilegibles"

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto de 2018.- Testigos de asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

5324.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS JAVIER CRUZ HERRERA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00765/2017 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS JAVIER CRUZ HERRERA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas., a los (23) veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con escritura que contiene poder limitado, escritura que contiene la cancelación de la hipoteca en primer lugar, el contrato de compraventa, el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, certificado, certificado de registración, convenio modificatorio, carta de condiciones financieras definitivas, certificación de deudos, carta de requerimiento, acta circunstanciada y un traslado, signado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de JESÚS JAVIER CRUZ HERRERA, quien tiene su domicilio en calle Boulevard Sotavento, vivienda número 312-B, Condominio 2, de la manzana 7, del Conjunto Habitacional Sotavento del municipio del Altamira, Tamaulipas, C. P. 89605, entre las calles Fraccionamiento Punta Laguna y Libramiento Poniente; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00765/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por

medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Moctezuma número 302 colonia Moctezuma entre las calles Oriental y Central C.P. 89177, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, a través del correo electrónico acser tampico@yahoo.com.mx.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de julio del año (2018) dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del expediente 00765/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JESÚS JAVIER CRUZ HERRERA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. JESÚS JAVIER CRUZ HERRERA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5325.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AGUSTINA MORA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho de junio del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00608/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AURORA MORA CRUZ en contra de AGUSTINA MORA CRUZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La división de laco-propiedad de los inmuebles que forman un solo cuerpo con una superficie de 92-30-61.63 hectáreas y que se identifican como:

a).-Terreno localizado en Villa Altamira, Tamaulipas, con superficie de 45-00-00 has (cuarenta y cinco hectáreas), con

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 665.00 mts con Vías del Ferrocarril Tampico-Monterrey; AL SUR: en 676.00 mts con fracción posesión de Aurora y Agustina Mora Cruz; AL ESTE: en 642.05 mts con Ejido Altamira (área parcelada comunal) y AL OESTE: en 714.21 mts con propiedad de Aurora y Agustina Mora Cruz.

b).- Terreno localizado en Villa Altamira, Tamaulipas, con superficie de 33-00-00 has, (treinta y tres hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 470.00 mts con Vías del Ferrocarril Tampico-Monterrey; AL SUR: en 430.81 mts con fracción posesión de Aurora y Agustina Mora Cruz; AL ESTE: en 714.21 mts con propiedad de Aurora y Agustina Mora Cruz y AL OESTE: en 769.00 mts, con camino de la Termoeléctrica.

Dichos inmuebles los adquirieron las señoras AURORA Y AGUSTINA, ambas de apellidos MORA CRUZ, por herencia que les correspondió dentro de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores AURORA CRUZ GARCIA Y ERNESTO MORA ESPAROLINI mediante Escritura Número 2746, Volumen 71, de fecha 21 de junio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Álvaro Domínguez, Notario Público Número 193, en ejercicio de esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas; cuyos inmuebles fueron debidamente inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina de Tampico, con fecha 14 de enero de 2010, bajo los siguientes datos: el bien inmueble señalado en el subinciso, a).- Bajo los siguientes datos: Finca Número 30139 del municipio de Altamira, Tamaulipas y el bien inmueble señalado en el subinciso b) Bajo los siguientes datos: Finca Número 30141 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

c).- Superficie de 14-30-61.63 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1106.81 metros, con propiedad de las señoras Mora Cruz; AL SUR: en 1105.17 metros, con Ejido Lázaro Cárdenas; AL ESTE: en 129.95 metros, con Ejido Altamira; AL OESTE: en 130.00 metros, con camino a Termoeléctrica de por medio.- Las tres fracciones anteriormente citadas forman un solo cuerpo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1135.00 metros, con vía de F.F.C.C. Tampico, Monterrey; AL SUR: en 1105.17 metros, con el Ejido Lázaro Cárdenas; AL ESTE: en 772.00 metros, con el Ejido Altamira; AL OESTE: en 899.00 metros, con camino de la Termoeléctrica de por medio.- Con una superficie de 92-30-61.63 hectáreas, dentro de la cual existe una demasía de 14-30-61.63 hectáreas.

B).- Para el caso de que la división propuesta, respecto de los inmuebles detallados en los subincisos a, b y c del inciso anterior, no sea aceptada por la demandada, o la copropietaria no convenimos sobre la división de la copropiedad, se proceda a su venta y a la repartición de su precio entre las copropietarias.

C).- Para el caso de que la propuesta de la suscrita de la división de los bienes que se tienen en copropiedad con la demandada, sea aceptada por esta y como una consecuencia el otorgamiento y firma de la Escritura Pública correspondiente a favor de las copropietarias.

D).- En caso de oposición de la contraparte se le condene al pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Mediante auto de fecha (18) de julio del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a AGUSTINA MORA CRUZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de julio de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jefe del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5326.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. OSCAR FERNANDO BOLADO FRANCISCO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01023/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Reglas de Convivencia, promovido por OSCAR FERNANDO BOLADO FRANCISCO, en contra de DIANA MAYUMI RAMOS GONZALEZ, y su acumulado 01176/2016, remitido por el C. Juez Cuarto de Primera Instancia De Lo Familiar, radicado en fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida De Patria Potestad, promovido por DIANA MAYUMI RAMOS GONZALEZ, en representación de su menor hija, en contra de OSCAR FERNANDO BOLADO FRANCISCO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Que mediante sentencia Judicial se decrete, la Perdida de la Patria Potestad del C. OSCAR FERNANDO BOLADO FRANCISCO, sobre nuestra hija menor de edad de nombre DAYANA ITZEL BOLADO RAMOS, por los motivos y fundamentos que más adelante expresaré para su debida comprensión.

B.- El pago de gastos y costas que se generen en primera y segunda instancia de ser necesario.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de abril del año 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5327.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. TEÓFILO ARMENDÁRIZ GALVÁN.
PRESENTE:

Por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, radicó dentro del Expediente Número 00432/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MAYRA ELISA DE LEÓN RODRÍGUEZ, en contra de Usted, ordenándose en fecha veintitrés de agosto del presente año, por el Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 23 de agosto de 2018.- La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5328.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MERCED VALDEZ CRUZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00487/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por BELINA HERNÁNDEZ MÉNDEZ en contra de MERCED VALDEZ CRUZ, a quien se le reclaman la suspensión de la guarda y custodia del menor C.J.V.R.

Ordenándose emplazar a MERCED VALDEZ CRUZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 14 días de agosto de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5329.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

KAREN DAYANA MARTÍNEZ BARAJAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00420/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por PEDRO ORTIZ GARZA, en contra de KAREN DAYANA MARTÍNEZ BARAJAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Se decreta mediante sentencia debidamente ejecutoriada la disolución de Nuestro Matrimonio, que me une con la C. KAREN DAYANA MARTÍNEZ BARAJAS.

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada KAREN DAYANA MARTINEZ BARAJAS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del

término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5330.- Septiembre 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01004/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ÁLVAREZ RANGEL, denunciado por JOSEFINA MARTÍNEZ GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 16 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5335.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01164/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO OTIZ ORTIZ, denunciado por el C. ABELARDO ORTIZ BOLADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5336.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1137/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSVALDO VALDEZ GARZA Y

MARÍA DE LOS ÁNGELES VILLAFRANCA, denunciado por la C. ALMA LETICIA VALDEZ VILLAFRANCA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de agosto de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5337.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00855/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL MARTÍNEZ SANTELLÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5338.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de agosto de 2018, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00940/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO REYES VILLARREAL, promovido por SILVERIA VILLARREAL RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5339.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de julio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de julio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO MENDOZA LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Río Bravo entre 6a y 7a, número 725, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5340.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, el Expediente 00682/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICASIO ZÚÑIGA HUERTA, denunciado por HILDA EDITH JUÁREZ MENESES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de mayo de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5341.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante acuerdo de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA VEGA GARCÍA, denunciado por MARIZA MARTINEZ VEGA, MANUEL BÁEZ VEGA, ROBERTO BÁEZ VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5342.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, el Expediente 00819/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO FERNÁNDEZ MOLINA, denunciado por SOCORRO DE LOS SANTOS TOTOSAU, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5343.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 963/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ PEDRO ROSA NÚÑEZ Y MA. CATARINA VELÁSQUEZ CALDERÓN, promovidas por el C. Leandro Rosa Núñez, en su carácter de apoderado de la C. ALMA DELIA ROSAS VELÁSQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5344.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

el Expediente Número 00533/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ALICIA RUIZ SANTANA VIUDA DE HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de agosto de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5345.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha quince de agosto del año dos mil dieciocho, el Expediente 01417/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MELGUIZO ARZAMENDI, denunciado por JOSEFA ROSALINA MAURIZ SANMIQUEL Y MARÍA JOSÉ MELGUIZO MAURIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

5346.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01435/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. DE LA LUZ REBULLOSA REYNAGA, denunciado por el C. DELFINO RUBIO ARMENDÁRIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de diciembre de 2017.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5347.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Alfredo Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS VICENCIO ALEJANDRE, quien falleciera en fecha (19) diecinueve de agosto del año dos mil diecisiete, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANASTACIA ALEJANDRE CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00359/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (11) once de abril del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5348.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA CRUZ SOLÍS, quien falleciera en fecha: (30) treinta de junio del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANTONIA LIBREROS CRUZ, GLORIA LIDIA LIBREROS CRUZ, LORENA GUADALUPE LIBREROS CRUZ, MANUELA LIBREROS CRUZ, NORMA PATRICIA LIBREROS CRUZ, SAGRARIO DE JESÚS LIBREROS CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00703/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 días del mes de junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5349.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GUILLERMO AMADOR HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de agosto de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. AIDA MERAZ SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00607/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá

publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 días del mes de mayo de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5350.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA LAURA LÓPEZ GONZÁLEZ, denunciado por GISELA CASANOVA LÓPEZ, NORA ELBA CASANOVA LÓPEZ, HERACLIO CASANOVA PONCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 13 de junio de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5351.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01141/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELODIA MORALES PÉREZ, denunciado por VICENTE HERRERA MORALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5352.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01144/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO COSS HERNÁNDEZ, denunciado por ROSARIO BERENICE MUÑOZ COSS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5353.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de agosto de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01177/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por FLORENCIANA HERNÁNDEZ RIVERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a FLORENCIANA HERNÁNDEZ RIVERA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5354.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO VILLARREAL ZAMORA, denunciado por ROBERTO VILLARREAL FUENTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ROBERTO VILLARREAL FUENTES como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5355.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL DE LA ROSA RIVAS (también conocido como MIGUEL DE LA ROSA RIVAS o MIGUEL ANGEL DE LA ROSA o MIGUEL DE LA ROSA) promovido por MA. ELENA DE LA ROSA URRUTIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5356.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01025/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA DE LEÓN CASTILLO, denunciado por el C. JUAN ANTONIO GARCÍA DE LEÓN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a 11 de julio de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5357.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00751/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIPA DE JESÚS RAMÍREZ REYNA, denunciado por EDUARDO DANIEL GARCÍA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de julio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5358.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA FLORES VÁZQUEZ, denunciado por MÓNICA MALDONADO FLORES Y CLAUDIA MALDONADO FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16/08/2018 02:23:49 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5359.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA VICTORIA LANDA promovido por ELPIDIO CRUZ MUÑOZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5360.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año, ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE DE JESÚS LÓPEZ DE NAVA GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. ALICIA GONZÁLEZ DE LÓPEZ DE NAVA, CRISTÓBAL ANDRÉS LÓPEZ DE NAVA GONZÁLEZ, ENRIQUE LÓPEZ DE NAVA GONZÁLEZ, HAYDEE LÓPEZ DE NAVA GONZÁLEZ, YADIRA LÓPEZ DE NAVA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de agosto de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5361.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (05) cinco de julio del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENA RUIZ JEREZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER CRUZ RUIZ GUADALUPE LORELEIN CRUZ RUIZ Y BRANDON JAVIER CRUZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los (31) treinta y uno del mes de julio del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5362.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00208/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS HERRERA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5363.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Seis de Agosto de dos mil dieciocho (201), ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO ANDRÉS LLANOS CARRILLO, denunciado por GRACIELA LLANOS CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 07 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5364.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO GONZÁLEZ LORENZANA, denunciado por MARLEN ESPRIELLA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 17 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5365.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00852/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA ORTIZ ALBA, denunciado por OFELIA FLORES ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira,

Tamaulipas, a los veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5366.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00662/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GREGORIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por ROSALBA RODRÍGUEZ FLORES, PEDRO RODRÍGUEZ FLORES, AGUSTÍN GREGORIO RODRÍGUEZ FLORES, MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ FLORES, FLORENTINO RODRÍGUEZ FLORES, JUNA MARÍA RODRÍGUEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5367.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de agosto del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio par radicado dentro del Expediente Número 01037/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MUÑOZ LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5368.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 00841/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TORRES CARDONA, denunciado por GUADALUPE IMELDA TORRES REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23/08/2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5369.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO CARMONA LARA, denunciado por MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ ALEJOS, JUANA GRISELDA CARMONA MARTÍNEZ, ANABELL CARMONA MARTÍNEZ, EFRAÍN CARMONA MARTÍNEZ, MARÍA DE LOURDES CARMONA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5370.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01045/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ BALDERAS, denunciado por SAMUEL CASTILLO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad,

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 23 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5371.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA STRAUB MARTIN, denunciado por MARÍA DE LOURDES SALAZAR STRAUB, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5372.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha diecinueve de junio de año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS HORACIO RENDÓN VALDEZ promovido por RAMÓN JAIME RENDÓN MONTEMAYOR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 07 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5373.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00847/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE DE LEÓN ZÚÑIGA, quien falleció el 22 veintidós de junio del 2018 dos mil dieciocho, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ

GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LEÓN Y MARÍA DEL ROCIO DE LEÓN ZÚÑIGA en representación de los menores D.V., y E.D.J., de apellidos H.D.L..

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5374.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, el Expediente 01139/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR SALAZAR ALCACENA, LEONOR SALAZAR VIUDA DE BORBOA Y/O LEONOR SALAZAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

5375.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 21 de agosto del 2018, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 152/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO ZÚÑIGA TOVAR, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 5 de mayo del 2011, a la edad de su último domicilio particular lo fue en el Ejido Cristóbal Colon de esta municipalidad, denunciado por MARÍA ORTIZ RANGEL, SONIA, HOMERO, GRACIELA y JESÚS, de apellidos ZÚÑIGA ORTIZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 23 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018). Doy fe.

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5376.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 21 de agosto del año actual, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00151/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de PEDRO SÁNCHEZ CEBALLOS Y MARCELINA OLVERA MORALES, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron a la edad de ochenta años, en el ejido Gallitos de éste municipio, el cual fue su último domicilio, denunciado por ESTANISLAO Y GUADALUPE SÁNCHEZ OLVERA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 23 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018). Doy fe.

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5377.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACRINA ORTEGA MATA, AGAPITO SOTELO MUÑOZ Y ROMANA SOTELO ORTEGA, denunciado por los C.C. ALEJANDRA SOTELO ORTEGA, ALICIA SOTELO ORTEGA, GLORIA SOTELO ORTEGA, JOSÉ ANTONIO SOTELO ORTEGA, LEONOR SOTELO ORTEGA, MARIO SOTELO ORTEGA Y TERESA DE JESÚS SOTELO ORTEGA, asignándosele el Número 00712/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de julio de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5378.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGMELDA HERNÁNDEZ PERALTA, denunciado por los C.C. LUCIO RUELAS

AGUIRRE, ADÁN ERNESTO RUELAS HERNÁNDEZ, JOSÉ EDUARDO RUELAS HERNÁNDEZ, JULIO CESAR RUELAS HERNÁNDEZ, LUCIO EFRÉN RUELAS HERNÁNDEZ y MARÍA IMELDA RUELAS HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00818/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de agosto de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5379.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por el C. RAFAEL DÍAZ ZAMUDIO, por su propio derecho y en su carácter de apoderado general de los C.C. ANA LOURDES DÍAZ MARTÍNEZ Y RAFAEL ABRAHAM DÍAZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00821/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de agosto de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5380.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 8 de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS REQUENA MORALES, quien falleció el 4 de febrero de dos mil seis, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ROSA MARÍA RAMÍREZ MONTIEL, TATIANA DEL ROCIO REQUENA RAMÍREZ, KATIA AZENETH REQUENA RAMÍREZ Y ANDRÉS REQUENA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5381.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01207/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA PAZ MEDINA GONZALEZ, también conocida como MARÍA DE LA PAZ, denunciado por JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BAESA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5382.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0859/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR ELÍAS BENAVIDES PAZ, promovido por la C. LIDIA ESPERANZA SÁNCHEZ RAMIRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior a fin de que surta los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 2 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5383.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00499/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5384.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de junio del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 813/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO MARTINEZ RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5385.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00933/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SIMÓN MARISCAL GONZÁLEZ, promovido por ARACELI MARISCAL GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior a fin de que surta los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5386.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 934/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA CONTRERAS MOJICA, promovido por el C. ROGELIO DELGADO CONTRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5387.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER MATA HERNÁNDEZ, denunciado por GRACIELA GONZALEZ PARREÑO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5388.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00838/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO ARNULFO OLIVO ZAPATA, denunciado por CINTHIA MARGARITA OLIVO LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 16/08/2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5389.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, el Expediente 01030/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEO TORRES ALVARADO, denunciado por GUADALUPE RIVERA RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5390.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 995/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA GRIMALDO MACÍAS Y JOSÉ ANGEL GALVÁN GUERRA, denunciado por el C. OSCAR GALVÁN GRIMALDO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5391.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial

del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del DOMINGO BLANCO ROMÁN, denunciado por el C. VICTORICO BLANCO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5392.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de agosto del 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00860/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO NAVARRO CEDILLO, quien falleció el 21 veintiuno de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en ciudad del Carmen, Campeche, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. VICTORIA CORREA MARTÍNEZ, DIANA LAURA NAVARRO CORREA, GRISELDA NAVARRO CORREA, MARICRUZ NAVARRO CORREA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5393.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos del mes de agosto del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de CLEMENCIA DE LA CRUZ CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5394.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE IMELDA TORRES BENÍTEZ, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de abril del año (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANGEL CUEVAS TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 00819/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 días del mes de agosto de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5395.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00880/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TRINIDAD HERNÁNDEZ VEGA, quien falleció el día 24 de agosto del año 2010 dos mil diez en Tampico, Tamaulipas y LAURENTINO HUERTA GÓMEZ, quien falleció el día 27 de septiembre del año 2010 dos mil diez en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por LEONARDO RAMÍREZ MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5396.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00384/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARTINEZ SÁNCHEZ Y/O JUANA ALICIA VEGA Y/O JUANA ALICIA MARTINEZ SÁNCHEZ Y/O JUANA MARTINEZ VEGA promovido por EVERARDO VEGA MENDOZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5397.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS ROMO OLIVARES, promovido por OLIVIA MEDEL LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5398.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO GONZÁLEZ ALVARADO, promovido por BLANCA ESTELA VELES DELGADO

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5399.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, diecisiete de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VÁZQUEZ GARCÍA Y MA. DEL SOCORRO RODRÍGUEZ CANTÚ, promovido por SANJUANA VERÓNICA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5400.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. ANTONIA CASTILLO BARRÓN, a bienes de REYES ROBLES R, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5401.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diez de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2018; relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. SAN JUANA DE LA PEÑA CASANOVA, BERNARDO DE LA PEÑA CASANOVA, AMÍLCAR DE LA PEÑA CASANOVA, ONDINA DE LA PEÑA CASANOVA, a bienes de MA. RITA CASANOVA VEGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5402.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 02 de agosto de 2018, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00419/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALENZUELA, promovido por MARGARITA HERNÁNDEZ MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5403.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01197/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIOSDADO DE LEÓN CARIAGA, denunciado por FLORIPS FLORES LEAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a FLORIPS FLORES LEAL como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 23 de agosto de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.- Rúbrica.- LIC. JUAN PABLO CARRASCO GÁMEZ.- Rúbrica.

5404.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00756/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RUIZ GARCÍA, MACARIA VEGA GARCÍA, denunciado por VICENTE RUIZ VEGA, BENITO RUIZ VEGA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 11/07/2018 02:41:04 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5405.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GLORIA PÉREZ GARZA denunciado por la C. CLAUDIA ELIZABETH IBARRA PÉREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante CLAUDIA ELIZABETH IBARRA PÉREZ, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5406.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DE JESÚS LÓPEZ CHÁVEZ, promovido por ISIDRO REYES MANZANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 28 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5407.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha veintisiete del mes de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA ANDREA ELÍAS ROBLED, denunciado par CÁNDIDO BEAS ARELLANO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5408.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año actual, radicó el Expediente Número 00051/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ZAVALA ZAVALA, denunciado por FRANCISCA TORRES MORENO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5409.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha dos del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00847/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta BERTHA ARMIDA MUÑOZ JASSO, y denunciado por la C. ILEANA ARMIDA IBARRA MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5410.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente 00261/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMERCIALIZADORA ROCAS, S.A. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Luis Benito Morales, en contra de PRUDENCIA DEL ANGEL DEL ANGEL Y JUANA MARÍA SÁNCHEZ RÍOS, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el (08) OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 725 urbana, ubicada en Altamira, Tamaulipas, Avenida Voluntad y Trabajo lote 08 manzana 14 zona 02 superficie 223.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORESTE 19.00 metros con Avenida Voluntad y Trabajo, AL SURESTE 12.75 metros con lote 07, AL SUROESTE 18.85 metros con calle 16 de Septiembre, AL NOROESTE 10.90 metros con lote 09, cuyo titular es Juana María Sánchez Ríos;

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, lo cual se hará en UNA SOLA publicación, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- Al valor fijado es la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 22 de agosto de 2018.- La Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5411.- Septiembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número

00052/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de GERARDO RANGEL VARGAS Y CLAUDIA MARLENE MORENO GONZALEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Numero 61985 ubicada: calle Cataluña número 1228, lote 14, manzana 22, del Fraccionamiento Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 14, manzana 22, con superficie de terreno 104.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con Lote 13; AL SUR, 16.00 metros con el lote número 15; AL ESTE, 6.50 metros con calle Cataluña; y AL OESTE: 6.50 metros, con lote 38, y valuada por los peritos en la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a pastores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5412.- Septiembre 12 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de Junio de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00598/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del Ciudadano FILIBERTO SERAFÍN MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Naranjos #314 (trescientos catorce), lote 42 (cuarenta y dos), manzana 07 (siete), entre las calles Nogales y Av. Eva, de Fraccionamiento "Villas del Paraíso V", Código Postal; 88293, en esta ciudad, teniendo una superficie de terreno de 85.20 m2 (ochenta y cinco metros con veinte centímetros cuadrados), y una superficie de construcción de 56.03 (cincuenta y seis metros con tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 07; AL SUR, 6.00 metros con el calle Naranjos AL ORIENTE, 14.20 metros con lote 1 y AL PONIENTE: 14.20 metros, con lote 43, y

valuado por los peritos en la cantidad de \$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5413.- Septiembre 12 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00058/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los Ciudadanos CELINA LÓPEZ SALAS Y JUAN MANUEL MORENO LÓPEZ, se ordenó sacar a remate a primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle 30, número 406 (cuatrocientos seis) entre las calles 9 y Quinta Avenida, del Fraccionamiento "Valles de Anáhuac" Código Postal 88260, en esta ciudad, descrito como lote número 14, manzana 177, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con lote 6; AL SUR, 6.80 metros con calle 30; AL ESTE, 15.00 metros con lote 15; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 13, y valuado por los peritos en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar

previamente en la Tesorería General del estado a en la oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose coma fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5414.- Septiembre 12 y 18.-1v2.

COPIA

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V. (GDR)**PUBLICACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

Gasoducto del Rio, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/130/TRA/02, da a conocer sus nuevas tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Pesos/GJoule/día	0.8879
Cargo por uso	Pesos/GJoule	0.0097
Servicio en base Interrumpible	Unidades	Tarifa
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJoule/día	0.8411
Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Dólares/GJoule/día	0.0466
Cargo por uso	Dólares/GJoule	0.0005
Servicio en base Interrumpible	Unidades	Tarifa
Cargo por Servicio Interrumpible	Dólares/GJoule/día	0.0441

Expresada en pesos con un tipo de cambio FIX Cotizaciones promedio del mes de diciembre de 2017

México, Ciudad de México a 31 de agosto de 2018

Representante Legal

Edgar Israel Moreno Gallegos

Rúbrica

5415.- Septiembre 12.-1v.